

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2018-00364
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN ALBERTO MORENO PERILLA
**DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE
EFRAIN CRUZ BERNAL y PERSONAS
INDETERMINADAS**

No se tiene en cuenta la renuncia presentada por el abogado PEDRO HERNÁN VILLAMARIN CÁCERES (ítem 26) en tanto no se acompañó de la comunicación enviada a la poderdante, conforme con el art. 76 del C.G.P.

El dictamen pericial allegado en correo electrónico del 03/08/2023 (ítem 31) por el perito DIEGO FIGUEROA VILLANUEVA se pone en conocimiento de las partes de acuerdo con el inciso primero del art. 228 del C.G.P.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7c104ea2813e05fa18b9e0cb6543e1c8f4a33b45efb27f1b082283b19fddd0**

Documento generado en 28/11/2023 08:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>